

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARJONA BOLIVAR

Señor Juez, Doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por BANCOLOMBIA S.A. contra CESAR UTRIA PUERTA adjunto se servirá encontrar memorial por medio del cual la demandante presenta sesión de los derechos de crédito involucrados dentro del proceso por la obligación No. 7880094352 a QNT S.A.S. PATRIMONIO AUTONOMO CARTERA BANCOLOMBIA III-2, dentro del presente proceso. RADICADO: 13052-4089-001-2022-00051-00. Provea

Arjona febrero 5 de 2024

SECRETARIO,

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), febrero cinco (5) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto informe secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado por el memorialista se accede a ello. En consecuencia, el juzgado aceptara en todos sus puntos la sesión de crédito presentada por lo cual;

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese la cesión de los derechos de crédito involucrados dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por BANCOLOMBIA S.A. contra CESAR UTRIA PUERTA por la obligación No. 7880094352 que hace el CEDENTE BANCOLOMBIA S.A. a QNT S.A.S. PATRIMONIO AUTONOMO CARTERA BANCOLOMBIA III-2.

SEGUNDO: Téngase a PATRIMONIO AUTONOMO CARTERA BANCOLOMBIA III-2, como sesionaría dentro del presente proceso para todos los efectos descritos en el memorial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

